

tido de los Plenos Poderes de lugar para proceder a la firma en nombre y representación de la República del Acuerdo negociado con la Organización de Estados Americanos para la continuación del Centro Taller Regional de Restauración y Microfilmación de Documentos para el Caribe y Centroamérica.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de mayo del año 1981; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2436, que inviste al Ing. Manuel E. Tavares Espaillat de los Plenos Poderes de lugar para firmar en nombre y representación de la Rep. Dominicana el instrumento de ratificación del Convenio sobre Transporte Terrestre entre el Gobierno de la Rep. Dom. y el Gobierno de la Rep. de Haití.

G. O. No. 9554, del 15 de mayo de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2436

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Ing. Manuel Enrique Tavares Espaillat, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda investido de los Plenos Poderes de lugar para proceder a intercambiar en nombre y representación de la República, el instrumento de

ratificación del Convenio sobre Transporte Terrestre entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República de Haití, con el representante designado por el Gobierno de Haití.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de mayo del año 1981; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2437, que inviste al Ing. Manuel E. Tavares Espaillat, de los Plenos Poderes de lugar para firmar en nombre y representación de la Rep. Dominicana el instrumento de ratificación del Acuerdo Comercial entre el Gobierno de la Rep. Dom. y el Gobierno de la Rep. de Haití.

G. O. No. 9554, del 15 de mayo de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2437

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El Ing. Manuel Enrique Tavares Espaillat, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda investido de los Plenos Poderes de lugar para proceder a intercambiar en nombre y representación de la República, el instrumento de ratificación del Acuerdo Comercial entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República de Haití, con el representante designado por el Gobierno de Haití.